INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

Duitama, 14 de agosto de 2019

Señor (a)
CELIS NIÑO WILLIAM GUSTAVO
R.L CELIS NIÑO SOLOMAQUINAS SAS
CARRERA 8 No. 18 – 10 TUNJA

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta 105-MC-026-2019 – Contrato No. 105-MC-026-2019.

Me permito informarle que el INPEC, aceptó su oferta presentada el día 08-agosto-2019, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 105-MC-028-2019. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **105-MC-028-2019** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<table>
<tr><td>No. DE CONTRATO</td><td colspan="2">105-MC-026-2019</td></tr>
<tr><td>TIPO DE CONTRATO</td><td colspan="2">SERVICIOS</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td colspan="2"><table>
<tr><td>Contratista</td><td>CELIS NIÑO SOLOMAQUINAS SAS</td></tr>
<tr><td>Nit.</td><td>820.004.012-1</td></tr>
<tr><td>Representante Legal</td><td>CELIS NIÑO WILLIAM GUSTAVO</td></tr>
<tr><td>Identificación</td><td>C.C. 6.775.418</td></tr>
<tr><td>Dirección</td><td>CARRERA 8 No. 18 – 10 TUNJA</td></tr>
<tr><td>Teléfono</td><td>3102368455</td></tr>
<tr><td>E-mail</td><td>solomaquinas@live.com</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="2">MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA</td></tr>
<tr><td>ALCANCE DEL OBJETO</td><td colspan="2">• Realizar el servicio de mantenimiento e instalación de repuestos de muy buena calidad para garantizar el buen funcionamiento de los equipos de fotocopiado e impresión contratados.
• Tener a su entera disposición el personal suficiente y calificado para el desarrollo del objeto del contrato, así mismo, debe tener las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo del objeto del contrato</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td colspan="2">En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS</th><th>UNIDAD MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Mantenimiento General Equipo OKI MPS5502mb</td><td>Un</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Mantenimiento General - Rodillo RICOH AFICIO 201</td><td>Un</td><td>2</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	3	Mantenimiento General - Rodillo KYOCERA TASKALFA 181	Un	2
	4	Mantenimiento General -Fusible - Rodillo - Termistores Ricoh 3510	Un	2
	5	Mantenimiento General - KYOCERA 1370 FS	Un	2
	6	Mantenimiento de la Unidad Fusora, Unidad de imagen, impresora SAMSUNG PROXPress M3370FD e Impresora SAMSUNG PROXPress M5370FD.	Un	4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el EPMSC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Garantizar el perfecto funcionamiento de los equipos relacionados durante la vigencia y el tiempo de ejecución del contrato, cumpliendo los mantenimientos establecidos para cada equipo y de acuerdo a la programación establecida por el supervisor del contrato.
2. Brindar los medios de atención como línea comercial, celular, y correo electrónico.
3. Proporcionar para el servicio de mantenimiento de equipos el personal profesional, capacitado, con amplio conocimiento de las actividades a desarrollar descritas en los numerales anteriores y que ellos muestren certificados para el mantenimiento y carta de vinculación de la empresa.
4. Cumplir con las especificaciones y características exigidas en los términos de referencia y de conformidad con la oferta presentada.
5. Cumplir con la ley 789 de 2002 y su modificación, acreditando mediante certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, según el caso el cumplimiento con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aporte parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la citada ley. (La periodicidad de la presentación de la certificación depende de la forma de pago establecida en el respectivo proceso de selección).
6. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al Supervisor del contrato, por escrito.
7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación de los servicios requeridos por el Supervisor y responder por su calidad por seis (6) después de realizado el respectivo mantenimiento o instalación de repuestos.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto del contrato.
9. Durante la vigencia del presente contrato el contratista se compromete a sostener los precios de los servicios y bienes ofertados en la propuesta presentada.
10. Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo a lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación, los cuales hacen parte vinculante del contrato.
11. Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad, igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación del plazo de entrega, los productos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los productos defectuosos dentro del término señalado por el Establecimiento

<table>
<tr><td></td><td>este procederá a declarar el siniestro de incumplimiento.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de la comunicación de aceptación y de su propuesta.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>a. Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c. Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f. Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será de SESENTA (60) DIAS.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>VALOR: El valor del presente contrato es por la suma DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($2.255.000) M/CTE, incluido IVA.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN DEL BIEN</th><th>UNIDAD MEDIDA</th><th>CANT</th><th>VALOR PROMEDIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Mantenimiento General Equipo OKI MPS5502mb</td><td>Un</td><td>1</td><td>75.000</td><td>75.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Mantenimiento General - Rodillo RICOH AFICIO 201</td><td>Un</td><td>2</td><td>145.000</td><td>290.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Mantenimiento General - Rodillo KYOCERA TASKALFA 181</td><td>Un</td><td>2</td><td>155.000</td><td>310.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Mantenimiento General -Fusible - Rodillo - Termistores Ricoh 3510</td><td>Un</td><td>2</td><td>250.000</td><td>500.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Mantenimiento General - KYOCERA 1370 FS</td><td>Un</td><td>2</td><td>70.000</td><td>140.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Mantenimiento de la Unidad Fusora, Unidad de imagen, impresora SAMSUNG PROXPress M3370FD e Impresora SAMSUNG PROXPress M5370FD.</td><td>Un</td><td>4</td><td>235.000</td><td>940.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>2.255.000</td></tr>
</table>

FORMA DE PAGO: El Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama, efectuará pago al contratista previa ejecución del objeto del contrato, presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del</td></tr>
</table>

	Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contara desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Bienes, Retención en la Fuente ICA por Bienes, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es **DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($2.370.000)**, incluido IVA, y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, que se encuentra amparados así:
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. Teniendo en cuenta la cuantía del proceso el EPMSC Duitama, no exigirá la presentación de pólizas.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo de **HÉCTOR ALEJANDRO ALFARO ABRIL,** Responsable ALMACENISTA, del Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama.

CDP NO.	7619
FECHA	05-08-2019
UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA	12-08-00-105
NOMBRE UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA
POSICIÓN CATALOGO DE GASTOS	A-02-02-02-008 MANTENIMIENTO DE OTROS BIENES
FUENTE	PROPIOS
RECURSO	26
SITUACIÓN	CSF
OBJETO	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN Y FOTOCOPIADO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE DUITAMA
EXPEDIDO POR	CARLOS IVAN PALACIOS PEÑA - Responsable Presupuesto
VALOR	**$2.370.000**

LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Duitama, Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Duitama, en la Calle 7 No 15-08.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No. 395004419 a nombre de: CELIS NIÑO SOLOMAQUINAS SAS del Banco de Occidente.

Atentamente,

MARTHA ISABEL HERNANDEZ BONILLA
DIRECTORA EPMSC DUITAMA

Revisó: MARTHA ISABEL HERNANDEZ BONILLA, DIRECTORA
Elaboró: María Yanid Rintá Alfonso
Fecha: 14 de agosto de 2019